

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 883 de orden de 1979-A, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José Rodríguez Romero, hijo de José y de Julliana, nacido en Siruela en el año 1904, casado con doña Manuela Cardenosa Sanz, en Siruela (Badajoz), cuyo señor, en 7 de octubre de 1936, fue nombrado Guardia del Cuerpo de Seguridad, y el día 5 de junio de 1938, en el frente de nuestra guerra civil, desapareció en combate.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote.—5.052-C. y 2.º 23-8-1979

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.064/77-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en reclamación de 43.812.714,35 pesetas de principal y 4.000.000, de pesetas más presupuestadas para costas y gastos, contra la finca que se dirá, propiedad de «Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, S. A.», con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, 109, piso 1.º, según la escritura de constitución de hipoteca, y actualmente en Cullera, Valencia, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Ciento sesenta y ocho hanegadas dos cuartones y cuarenta brazas, equivalente a trece hectáreas treinta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas de tierra secana, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cullera; lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte, playa del mar, camino del Faro en medio, y en parte solar de «Pla Palomas, S. A.». Es el resto que queda de ciento setenta hanegadas y cincuenta brazas, equivalente a trece hectáreas cuarenta y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas de tierra secana, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cu-

llera, lindante: Por Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y por Sur, con la playa del Mar, camino del Faro en medio.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.855, libro número 498 de Cullera, folio 159, finca número 30.281, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, piso 5.º derecha, despacho 20, el próximo día 27 de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existan sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Tipo del remate: Sesenta y cinco millones de pesetas en que fue tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitieran posturas que no cubran dicha suma.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid en el Banco de Bilbao, sucursal de calle Capitán Haya, 55, de Madrid, Agencia 70, cuenta 24.326-00-9393, la suma de seis millones quinientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen licitar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de julio de 1979.—El Magistrado Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—5.554-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia, accidental,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 708 de 1979, promovidos por don Julio Bayot Cervera, representado por el Procurador señor López Dubón, contra don Miguel García Díaz y doña María de los Desamparados Sotelo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Local número siete, vivienda tipo C, recayente en la segunda planta alta, interior, señalada su puerta con el número cinco: consta de varias dependencias y ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano, hueco escalera y ascensores, patio de luces y la vivienda puerta seis; derecha, entrando, edificio de don José Monfort y patio de luces; izquierda, edificio número 153, de don Pascual Rosa, y patio de luces, y fondo, patio de luces posterior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2 al tomo 1.583, libro 228, sección tercera de Afueras, folio 13, finca 22.060, inscripción segunda. Valorada en un millón seiscientos veinte mil pesetas.

2.º Local número treinta y uno de orden, Plaza de garaje sita en sótano, señalada con el número cinco, con una superficie de nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por frente, acceso común; derecha, con local número treinta de orden; izquierda, con local número treinta y dos de orden y acceso común, y fondo, general del edificio. Valorado en ciento ochenta mil pesetas. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.620, libro 235, sección tercera de Afueras, folio 135, finca 22.779, inscripción segunda.

Forman parte de un edificio situado en Valencia, calle San Vicente Mártir, número 155 de policía, que linda: Por frente, con dicha calle; por derecha, saliendo, con el edificio número ciento cincuenta y tres, de don Pascual Rosa; por la izquierda, con edificio de don José Monfort, y por detrás, con terrenos de la Compañía del Norte.

Dado en Valencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—3.114-D.